

Acuerdo, declarando sin lugar una solicitud.

EL GOBIERNO

Vista la resolución de la Honorable Cámara del Senado en que declara sin lugar la reclamación que hace á la República, la señora doña Juana Aguado, por montepío de Ministerio, como heredera de su difunto padre don Antonio Aguado de Mendoza, ex-Tesorero de Cajas reales en tiempo del Gobierno Colonial; usando de sus facultades,

RESUELVE :

Declárase sin lugar la solicitud hecha al Ejecutivo por la señora doña Juana Aguado, del montepío que reclama á la Hacienda pública, por no ser fundada su acción; archivándose el expediente de la materia, lo que se comunicará á quienes corresponde—Managua, junio 30 de 1870—Guzman.